

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiuno céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD.

Urgente.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia á fin de cumplimentar lo ordenado por el Sr. Ministro de la Gobernación, se servirán manifestar á este Gobierno con toda urgencia si en sus respectivos Municipios tienen hecho y en vigor el Reglamento de higiene y sanidad municipal, en cumplimiento del artículo 110 de la Instrucción general de Sanidad.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.759

Inspección provincial de primera enseñanza

Anuncio.

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Anastasio Antonino Liaño Lopez, Maestro de Instrucción primaria, de treinta y tres años de edad y vecino de Colombres, en Ribadedeva, solicita autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en el citado pueblo de Colombres, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa se halla á disposición de los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1914.—El Inspector Jefe accidental, P. A., Antonio S. Onieva.

R. al núm. 3.712

CIRCULAR

Para conocimiento de todos los Maestros nacionales de la provincia, y cumpliendo disposición del Rectorado, de fecha 25 de los corrientes, esta Inspección provincial traslada la siguiente comunicación del Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública:

«A conocimiento de este Ministerio ha llegado que Maestros de Escuelas nacionales desean elevar

al Gobierno de S. M. súplicas de la juventud escolar española solicitando la interposición de los buenos oficios de éste cerca de las potencias beligerantes para ver si es posible obtener de ellas una suspensión en las hostilidades, una tregua en la lucha durante la próxima Navidad, y rendir de este modo el más alto homenaje á esa fiesta de amor y de paz que ha unido siempre en un solo y común sentimiento todos los corazones cristianos.

Concediendo toda la importancia que en si encierra esta consoladora y laudable iniciativa, el señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, me ordena participe á V. S. que es conveniente haga saber á todos los Maestros y Maestras del Distrito Universitario, que las instancias que con ese fin envíen deberán ser dirigidas al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, y se cursarán por ese Rectorado, remitiéndolas á ese Ministerio para la resolución que en definitiva proceda».

Se advierte que las instancias que con ese fin se envíen deben remitirse al Rectorado, ya directamente, ya por conducto de la Inspección en un plazo de diez días á contar desde 1.º de Diciembre próximo.

Tratándose de pretensión tan noble y laudable, esta Inspección espera de la solicitud de los Maestros de la provincia que se apresurarán á remitir en el plazo prefijado las instancias firmadas por todos sus alumnos.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector Jefe accidental, P. A., Antonio J. Onieva.

R. al núm. 3.713

Carretera de tercer orden de Navia á Gran

Trozo

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
164	Prado	Gerardo Alvarez Fernandez	Doiras	Boal
165	Id.	José Alvarez Bermudez	Id.	Id.
166	Labor y prado.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
167	Prado	Gerardo Alvarez Fernandez	Doiras	Boal
168	Huerto	José Alvarez Bermudez	Id.	Id.
169	Labor	Rosendo Fernandez	Id.	Id.
170	Id.	Ceferino Rodriguez	Id.	Id.
171	Id.	José Fernandez Trelles	Id.	Id.
172	Ería y pasto	Hermenegildo Fernandez	Id.	Id.
173	Labor	Ceferino Rodriguez	Id.	Id.
174	Id.	Concepción Pacheco	Espin	Coaña
175	Id.	Hermenegildo Fernandez	Doiras	Boal
176	Id.	Antonio Garcia Mendez	Id.	Id.
177	Id.	Pedro Alvarez Perez	Id.	Id.
178	Id.	José Alvarez Bermudez	Id.	Id.
179	Prado	Antonio Garcia Mendez	Id.	Id.
180	Id.	Ceferino Rodriguez	Id.	Id.
181	Labor y prado	Pedro Alvarez Perez	Id.	Id.
182	Labor	Antonio Alvarez Lendiglesia	Id.	Id.
183	Id.	José Perez Alvarez	Id.	Id.
184	Id.	Juan Siñeriz	Piñeira	Id.
185	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
186	Id.	Marcelino Magadán	Cedemonio	Illano
187	Id.	Concepción Alvarez	Doiras	Boal
188	Id.	Ramona Mojardin	Id.	Id.
189	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
190	Id.	Juan Siñeriz	Piñeira	Boal
191	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
192	Id.	El mismo	Id.	Id.
193	Id.	Antonio Garcia Mendez	Doiras	Boal
194	Viña	Lino Graña	Id.	Id.
195	Viña y labor	José Martinez Alvarez	Id.	Id.
196	Viña	Sinfrosa Alvarez	Id.	Id.
197	Id.	Francisco Perez	Id.	Id.
198	Id.	Pedro Alvarez Perez	Id.	Id.
199	Id.	Antonio Rodriguez	Id.	Id.
200	Id.	Hermenegildo Fernandez	Id.	Id.
201	Id.	Antonio Pequin	Id.	Id.
202	Castaños	El mismo	Id.	Id.
203	Inculto	Hedrs. de Domingo Mdez. Gonzalez...	Id.	Id.
204	Id.	Antonio Garcia Mendez.	Id.	Id.
205	Viña	Rosendo Fernandez Montaña.	Id.	Id.
206	Viña y labor	Rosalía Martinez.	Id.	Id.
207	Viña	María Alvarez Suarez	Id.	Id.
208	Id.	Francisco Fernandez Quintana	Id.	Id.
209	Id.	Hedrs. de Antonio Frdez. Frdez	Id.	Id.
210	Monte	Alvina Santa Eulalia	Id.	Id.
211	Id.	Herederos de Pedro Rodriguez	Id.	Id.
212	Labor	Heredeas de Francisco Graña	Id.	Id.
213	Viña	Gabino Rodil	Id.	Id.
214	Id.	Antonio Fernandez Mojardin	Id.	Id.
215	Id.	Antonio Fernandez Quintana	Id.	Id.
216	Monte	José Fernandez Trelles	Id.	Id.
217	Viña	Teresa Alvarez Lendiglesia	Id.	Id.
218	Id.	José Perez Fernandez	Id.	Id.

Juntas municipales del Censo electoral

DE BIMENES

D. Jenaro Sanchez Hévia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada junta, en sesión celebrada el día veintitres del corriente, acordó designar para vocales de dicha junta, en concepto de Concejales, durante el bienio de 1914-1915, á D. Ramón Arboleja Sanchez y D. Celestino Carrio Montes, propietario y suplente respectivamente, por resultar incompatible el vocal propietario D. Avelino Rodriguez Garcia, segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Para que conste, é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bimenes á 25 de Noviembre de 1914.—Jenaro Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Campai.

R. al núm. 3.757

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Ignorándose el paradero de los señores que á continuación se relacionan, propietarios de terrenos que han de ocuparse con la construcción de la carretera de Serín á Tabaza, porque no pudo notificárseles la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 10 de Agosto último, declarando de utilidad dichos terrenos é invitándoles á que nombraran perito que les represente en el expediente de expropiación forzosa dentro de ocho días, cuya providencia inserta el BOLETIN OFICIAL de 2 del actual, número 251, se hace por medio de la presente:

- D. Alejandro Díaz, de Tamón.
- D. Rafael Martinez, de Gijón.
- D. José Lopez León, de Ambás.
- D. Alejandro Martinez, de Jove, Gijón.
- D. Manuel Menendez, de Tamón.
- D. José Diaz, de Oviedo.
- D. Celestino Fernandez, de d.

D. Luis Valdés, de Villaviciosa.
D. José Gonzalez Perez, de Guimarán.

Herederos de D. Antonio Alvarez, de Ambás.

Candás y 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Jesús Garcia Prendes.

R. al núm. 3.758

Alcaldía de Grandas de Salime

EDICTO

Aprobada en principio la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1915, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado durante el año y producto anual es como sigue:

Manteca, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,20 pesetas, consumo calculado 10.004 kilos, producto 2.000,80 pesetas.

Huevos, la docena, 1 peseta, arbitrio 0,10 pesetas, consumo calculado 15.500 docenas, producto 1.550 pesetas.

Total 3.550,80 pesetas.

Grandas de Salime, á 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Manuel Espina.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Fonteriz.

R. al núm. 3.772

Alcaldía de Valle alto de Pañamellera

El proyecto de presupuesto municipal de este concejo, para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Panes, 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 3. 778

Alcaldía de Allande

Terminados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de este concejo, para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puean ser examinados por los interesados y producirse las reclamaciones que se crean procedentes.

Pola de Allande, Noviembre 24 de 1914.—El Alcalde en funciones, Manuel Ramos.

R. al núm. 3.771

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden examinarla los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Tirso de Abres, Noviembre 21 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.777

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO

Confecionada la matrícula del subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de diez días para su examen y reclamaciones que se crean oportunas.

Riosa, 25 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 3.776

Alcaldía de Cudillero

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Noviembre 25 de 1914.
—El Alcalde, Ramón Folgueras.

Terminado el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Noviembre 25 de 1914.
—El Alcalde, Ramón Folgueras.

Terminada la matrícula de industriales para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinarla y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 3.767

Alcaldía de Taramundi

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formados para el próximo año de 1915, quedan de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlos y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Taramundi, Noviembre 24 de 1914.—El Alcalde, José María Castela.

Se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de este concejo formada para 1915.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Taramundi, Noviembre 24 de 1914.—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 3.766

Alcaldía de Nava

Se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año de 1915.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 27 de Noviembre de 1914.—José Martínez.

R. al núm. 3.772

Alcaldía de Ponga

Anuncio.

Hallándose terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales que ha de regir en este concejo en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados.

Ponga, 24 de Noviembre de

1914.—El Alcalde en funciones, Cayetano Díaz.

R. al núm. 3.773

Alcaldía de Quirós

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Quirós, 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.774

Alcaldía de Onis

Formados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinar los aludidos documentos y producir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Onis, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.775

Alcaldía de Mieres

ANUNCIO

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, matrícula industrial y de comercio y padrón de carruajes de lujo de este concejo, que han de regir durante el próximo año de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y producir los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de ocho días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Mieres, 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Victor Méndez.

R. al núm. 3.761

Don Victor Méndez Martínez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 19 del corriente mes y hora de las once tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la venta en pública subasta del antiguo local escuela de Carcarosa, en este concejo, que se halla en estado ruinoso, y su solar, bajo el tipo de su tasación de doscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, con sujeción al pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales que queda citada, á cuyas proposiciones se acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento la fianza provisional de doce pesetas 81 céntimos.

El importe total de la venta y demás gastos que origine el contrato lo ingresará en esta Depositaria municipal la persona á quien se halla adjudicado definitivamente la subasta, á los diez días después de que se le haya notificado la referida adjudicación, y de no verificarlo se le exigirán las responsabilidades que se determinan en el artículo 24 de la repetida Instrucción de contratación.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente, la escritura de venta y su copia y todos los demás gastos que se originen para la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de, según cédula personal y resguardo de fianza que se acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... del corriente mes, y del presupuesto y pliego de condiciones de venta, se compromete á satisfacer por el antiguo local escuela de niños de Carcarosa, con su solar, la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Mieres, 2 de Diciembre de 1914.
—Victor Méndez.

R. al núm. 3.802

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por D. Manuel Fernandez Fernandez, mayor de cincuenta años, soltero, labrador, vecino de Villarín, parroquia de Belmonte, de este término municipal, se ha presentado demanda de pobreza para litigar contra sus hermanos, y por providencia de hoy he acordado conferir traslado de la misma, con emplazamiento á los demandados, para que en el plazo de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que el emplazamiento de D. Gervasio Fernandez y Fernandez, mayor de edad; D.^a Josefa Fernandez Fernandez, mayor de edad, viuda; D.^a Dolores Fernandez Fernandez, mayor de edad, casada con D. Antonio Murias, y D. Alejandro Fernandez y Fernandez, mayor de edad, ausentes en América y paradero ignorado, expido el presente, bajo apercibimiento de que si en el término indicado no comparecen y la contestan, les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol á veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 3.754

Juzgado de Belmonte

Cédula de citación.

Por el Sr. Juez municipal de este término, D. Francisco Alvarez Velazquez, se acordó, en providencia de esta fecha, citar al demandado Manuel Cabo Antelo, vecino de Ondes, en este término, y hoy ausente en paradero ignorado, para que el día diez de Diciembre próximo, á las catorce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio de faltas ordenado por la Superioridad en el sumario número cincuenta y cinco del año actual, por lesiones, bajo apercibimiento de que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, á fin de que si va de citación en forma á dicho denunciado, expido la presente en Belmonte, Noviembre veinticuatro de mil novecientos catorce.
—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.750

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez accidental en funciones del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que D. Bernardo Mendez Villamil y Fernandez, vecino de esta villa, cesó en el cargo de Procurador que desempeñó en este Juzgado, habiendo sido dado de baja en la matrícula de subsidio industrial en el mes de Septiembre último.

Por tanto, los que tengan que hacer alguna reclamación contra el Sr. Mendez Villamil, por virtud del cargo que desempeñó como tal Procurador ante este referido Juzgado, lo podrán verificar en el término de seis meses á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido ese término se acordará la devolución del depósito ó fianza que resulte constituida por el mismo para garantizar dicho cargo.

Así lo acordé en resolución del día de hoy dictada en virtud de instancia del citado Sr. Villamil.

Cangas de Tineo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos catorce.—Abel G. del Valle.—El Secretario de Gobierno, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 3.751

Juzgado de Gijón

Cédula.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en el sumario número ciento cuarenta y tres de este año, por disparos de arma de fuego y lesiones contra Balbino Alvarez Hería y otros, por la presente se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Ejuiciamiento criminal á Eduardo Alvarez, padre del Balbino, ausente en ignorado paradero.

Gijón, veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. A., Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.149

Don Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, penden autos de ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía promovido por D. Robustiano Marqués contra la Compañía del Ferrocarril de San Martin-Lieres-Gijón-Musel sobre pago de pesetas, en los cuales le fué adjudicada al actor en la cantidad de ciento treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas veintiocho céntimos la siguiente finca embargada á la Compañía demandada:

Una finca rústica cerrada sobre si con pared y valla al Norte y con estacas y alambre al Sur-Oeste, sita en el término de la Braña, de esta villa: mide 21.768,05 metros cuadrados, y linda al Norte con camino público y almacenes de D. Juan G. Posada, al Este almacenes de

D. Juan G. Posada y carretera nueva de la Estación del Norte, al Sur con línea del ferrocarril de Langreo y al Oeste con ramal del ferrocarril de Langreo á la fábrica de Moreda. Tiene varias cimentaciones para edificios y un almacén destinado á cochera ó casa de máquinas, que mide 373,50 metros. y linda por todos los aires con el terreno dicho.

Como dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, carece el Sr. Marqués de título escrito de dominio de la misma, y para habilitarse de él acudió al Juzgado solicitando que previos los trámites legales se decrete la inscripción en el citado Registro á título de dueño de la finca descrita á nombre del actor, habiéndose acordado por providencia de esta fecha convocar á los que en dichos bienes tengan cualquier derecho real y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—Gabriel Cayón.—El Secretario P. H., Angel R. Dávila.

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la fe del Secretario D. Luis Colubi, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Crescencio Mendoza Corcuera, vecino de Haro, contra D. Sergio Muñiz Acebal que lo es de esta villa, en cuyos autos se saca á pública y judicial subasta la finca siguiente:

Un solar en la manzana sesenta del plano de urbanización de una finca sita en el término de San Nicolás, parroquia de Ceares; de este concejo, de la que se segregó: mide descontando la superficie de dos chafianes en las esquinas de la calle B y Boulevard de San José, dieciocho mil seiscientos veintiocho pies

ochenta y cuatro céntimos, equivalentes á mil cuatrocientos cuarenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados, y linda al Norte ó frente en línea de veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, con el boulevard de San José, abierto en terreno de la finca de que este solar se segregó; al Oeste ó derecha entrando en línea de cincuenta y un metros, con solar de D. Ubaldo Junquera, segregado de la misma finca, siendo medianera la pared, al Este ó izquierda en línea igual á la anterior, con calle número uno, abierta también en terrenos de la misma finca, y al Sur ó espalda en línea igual á la del frente con calle B, abierta en terreno de la finca de que este solar se segregó. Valorada en cinco mil quinientas treinta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día cinco de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Bernardo, 102, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento del valor del inmueble: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que se tendrán que conformar con los títulos de propiedad de la finca que están de manifiesto en la Secretaría, sin que puedan exigir otros.

Dado en Gijón, á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Gabriel Cayón.—El Secretario. P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 3 801

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRENDES GARCIA, Alfredo, de 25 años de edad, soltero, natural de Perlora, concejo de Carreño, partido judicial de Gijón, jornalero, hijo de Juan y de Gregoria, cuya vecindad y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia é Instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido á prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que se instruye por robo de ropas, efectos y metálico.

3.746

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEREZ PEREZ, Angel, vecino de Baldebarzana, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo los días 9, 10, 14 y 17 del mes actual, á fin de asistir como Jurado á las sesiones y vista de las causas

contra Luciana Soberón Migoya, por aborto, Enrique Suardiaz, por asesinato, Adolfo Pis por estafa y José Berros por homicidio.

3.791.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

El 25 de Noviembre último desapareció del monte llamado de Bedriñana, en este concejo, una potra, propiedad de D. Laureano Diaz, vecino de Argüero, cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas próximamente, cabeza algo chata y de cuerpo un poco resillada, particulares tiene una pequeña contrarrotura.

Lo que se hace público, rogando á la persona que tenga noticia del paradero de dicho animal lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaviciosa, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 3.807—1

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Garrido Arroyo, vecino de Mieldes, en este término municipal, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad 18 á 20 años, color rojo, de unas seis cuartas de alzada, capón y calzado de las patas de atrás.

Lo que se hace público á fin de que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerlo dentro del plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

R. al núm. 3.811—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALÚRGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los posee-

dores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

Compañía de Asturias, emisión de 1900.—128 obligaciones: números 141 á 150, 391 á 400, 721 á 730, 1.281 á 1.290, 1.311 á 1.320, 1.421 á 1.430, 1.621 á 1.630, 1.741 á 1.750, 1.801 á 1.810, 1.841 á 1.850, 1.881 á 1.890, 1.891 á 1.900, 2.359 á 2.360 y 3.895 á 3.900.

Compañía de Asturias, emisión de 1901.—30 obligaciones: números 181 á 190, 301 á 310 y 391 á 400.

Duro-Felguera, emisión de 1904.—80 obligaciones: números 1.021 á 1.030, 1.071 á 1.080, 1.791 á 1.800, 2.811 á 2.850, 4.621 á 4.630, 6.501 á 6.510, 7.271 á 7.280 y 7.321 á 7.330.

Duro-Felguera, emisión de 1906.—140 obligaciones: números 431 á 440, 4.471 á 4.480, 6.001 á 6.010, 8.951 á 8.960, 9.451 á 9.460, 9.551 á 9.560, 13.081 á 13.090, 17.141 á 17.150, 17.321 á 17.330, 18.721 á 18.730, 19.281 á 19.290, 20.801 á 20.810, 22.631 á 22.640 y 23.501 á 23.510.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de pesetas 497,12 por cada obligación, es decir, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos Reales, se efectuará á partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social Los Madrazo, 14, de diez y media á doce de la mañana, en el Banco Herrero, de Oviedo y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Desde la misma fecha se hará efectivo el pago de los cupones siguientes:

Cupón número 30 de las obligaciones de la Compañía de Asturias, emisión de 1900.

Cupón número 28 de las obligaciones de la Compañía de Asturias, emisión de 1901.

Cupón número 21 de las obligaciones de Duro Felguera, emisión de 1904; y

Cupón número 17 de las obligaciones de Duro Felguera, emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84 por cupón, deducción ya hecha de 0,66 pesetas por Impuesto de Utilidades y Timbre.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sanchez Pescador.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial